

Mercados con restricción en Bogotá y Cali

La central mayorista de Corabastos, en Bogotá, es la principal plaza de mercado en Colombia. Hoy tiene restricciones de ingreso porque allí fueron identificados 85 contagios de COVID-19, de los 3.369 que tiene la localidad de Kennedy. La alcaldesa Claudia López también dispuso de un corredor especial para entrar y salir, una medida de pico

y cédula para la circulación de compradores y el pico y puesto para los vendedores. Bogotá, a su vez, registra la más alta tasa de infectados en el país, con 13.329 hasta ayer.

Por su parte, la Alcaldía de Cali decretó alerta naranja en la galería de Santa Elena, la plaza de mercado más importante de la ciudad, luego de que se registrara un brote de

coronavirus que ya supera los 80 contagios. El lugar fue cerrado desde el 1° de junio, durante nueve días, para hacer la respectiva desinfección y control del virus. “Después del plan de choque por la pandemia vamos a repensar la galería como verdadera zona de abastecimiento”, dijo el alcalde Jorge Iván Ospina.



Mercado Santa Elena, cerrado. / AFP

País

La pandemia en las plazas de mercado

Bazurto, abierto solo para mayoristas en Cartagena

Genera 35.000 empleos y no tiene casos de contagio directo.



El mercado de Bazurto, Cartagena, abre de 12:00 de la medianoche a 8:00 a.m. / Archivo particular

Las plazas de mercado son los principales centros de abastecimiento en las ciudades del país. Pero, dada su característica como sitios de aglomeración de personas, también son foco de contagio del nuevo coronavirus y los gobiernos locales han tenido que limitar sus operaciones e incluso con declarar intermitencia en sus servicios.

En Cartagena, la plaza de mercado más importante es Bazurto, un lugar que ofrece más de 35 mil empleos de manera directa e indirecta en la misma ciudad que ocupa el noveno lugar en cuanto a incidencia de contagios por cada 100 mil habitantes. Hoy, Bazurto solo está abierta para los vendedores mayoristas.

“No es un capricho. Las decisiones se han tomado pensando en la vida y salud de las personas. Se les colocó el horario, pero ellos llegan al mercado a las 4:00 a.m. Se les dijo que trataran de hacer entregas a domicilio para evitar la aglomeración de personas, pero algunos no lo han hecho”, asegura Alejandro Madero, asesor de despacho de la Alcaldía de Cartagena.

Bazurto reúne a vendedores de frutas, verduras, abarrotos, pescados, plásticos, entre otros insumos de la canasta familiar. Está en la avenida Pedro Heredia, entre los barrios Martínez Martelo y Barrio Chino, centro de la ciudad. No sufren por la falta de abastecimiento, pero sí por la disminución de las ventas. “Antes de la pandemia llegaban un promedio de 30 mil personas al día. Ahora, las ventas disminuyeron en un 80 %”, afirma Shirly Beleño, directora de la Asociación de Comerciantes y Empresarios Mayoristas en Víveres Abarrotos y sectores afines de Bolívar (Acoviva).

La dinámica de Bazurto era de 24 horas diarias. Ahora solo están permitidas las ventas en horarios nocturnos. Desde las 12:00 de la medianoche hasta las 8:00 a.m.

De hecho, el mismo ministro de Salud, Fernando Ruíz, reconoció que era importante tomar medidas de ese tipo en Bazurto:

“Acompañamos al alcalde en la continuación de las actividades mayoristas y la limitación de las minoristas. Es un tema muy complejo que tiene efectos sociales, pero que también implica la posibilidad de reducir el contagio en la ciudad”, dijo.

“En Bazurto no tenemos casos registrados directamente del mercado. Hace más de 20 días se reportaron dos, los cuales fueron contacto directo de un profesional de salud y con un dueño de un establecimiento en el mercado. Pero que tengamos casos que se han reportado directamente desde allá, no. Eso se debe a que en la ficha de notificación epidemiológica se notifica la dirección de residencia del paciente”, asegura Johana Bueno, directora del Departamento Distrital de Salud de Cartagena (Dadis).

El flujo de trabajadores en el mercado de Bazurto es variado. Están los adjudicatarios, ubicados en la infraestructura dentro del edificio y quienes pagan un arriendo al Distrito (actualmente suspendido). También los vendedores informales de las vías aledañas al mercado, los mayoristas, en áreas cercanas de propiedades privadas, y la población flotante de vendedores ambulantes, carretilleros, tinteros, entre otros. Los minoristas, inconformes con la medida que les prohibió reabrir, harán una prueba piloto de regreso al trabajo el 16 de junio, según informó Gabriel Palacio, vicepresidente de la Asociación de Vendedores Estacionarios del mercado de Bazurto.

Para el Distrito las inconformidades de los comerciantes se aceptan, pero por encima de ello prima la salud de un colectivo. Pero no es fácil cuando de por medio está también la actividad de la que derivan su subsistencia miles de familias. Además, hay un problema que tiene que ver con la información que recibe la gente. “En Cartagena, las personas interpretan la reactivación de algunos sectores como una apertura a todo. Eso empezó a generar problemas con la aglomeración de personas”, concluye el asesor de despacho de la Alcaldía. ■

“Antes de la pandemia a Bazurto llegaban un promedio de 30 mil personas al día. Ahora, las ventas disminuyeron en 80 %”.

Shirly Beleño, directora de Acoviva

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CARACOL TELEVISIÓN S.A.

De conformidad con lo ordenado por la Junta Directiva de esta Sociedad en su sesión del día 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta las medidas decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Local y la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Ministerio de Salud y Protección Social por causa del COVID-19 – Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y Resolución No. 844 del 26 de mayo de 2020.

SE PERMITE CONVOCAR

A los señores accionistas a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Caracol Televisión S.A., que tendrá lugar el día 07 de julio de 2020 a las 10:00 a.m. conforme a los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 1 de Decreto 398 del 13 de marzo del 2020, mediante la utilización del mecanismo de videoconferencia denominado *Cisco Webex Meetings*. Para efectos de obtener el enlace de acceso a la reunión, los accionistas o sus apoderados debidamente acreditados, de forma individual deberán enviar un correo electrónico a la dirección electrónica oficinajuridica2@caracoltv.com.co indicando: (i) la cantidad de acciones de propiedad del accionista; (ii) nombre y número de identificación del accionista y del apoderado si es del caso; (iii) la fecha en que el accionista adquirió las acciones y nombre de la persona de quien las adquirió; (iv) adjuntar el poder correspondiente en caso que el accionista designe a un apoderado y (v) adjuntar el certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días en caso de ser persona jurídica. Recibida dicha información la Sociedad enviará el enlace e información de acceso para ingresar en la fecha y hora aquí señalada para realizar la mencionada reunión.

El informe sobre el ejercicio del año 2019, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y demás documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio, se encuentran a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha, en el portal corporativo de la compañía, para lo cual pueden acceder al siguiente link: <https://www.caracoltvcorporativo.com/inversionistas/asamblea-ordinaria>. No obstante, con el fin de preservar el derecho de inspección durante las restricciones de libre circulación, en caso de que alguno de los accionistas requiera el envío de algún documento no disponible en este portal, podrá enviar dicha solicitud al correo electrónico oficinajuridica2@caracoltv.com.co.

Se recuerda a los señores accionistas que, en caso de no asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar mediante poderes conferidos a terceros, que deberán cumplir todos los requisitos exigidos por el artículo 184 del Código de Comercio. Los poderes no podrán ser otorgados a los administradores ni a los empleados de la Sociedad, quienes sólo podrán participar en ejercicio de los derechos conferidos por sus propias acciones y por aquellas que representen en su calidad de representantes legales de los accionistas. Los poderes que no se ajusten a los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios no serán aceptados como válidos para participar en la reunión. La Oficina de Atención a los Inversionistas atenderá todas las inquietudes relacionadas con la representación de los accionistas en la Asamblea. Para facilitar el cumplimiento de los requisitos, a partir del día de hoy, los señores accionistas podrán utilizar uno de los modelos de poder que encontrarán en la página web de la Sociedad, link <https://www.caracoltvcorporativo.com/inversionistas/asamblea-ordinaria>, donde además se explicarán los requisitos que deben cumplir los poderes y se harán recomendaciones para la debida representación de los accionistas en la Asamblea General.

En todo caso, para la representación de los accionistas se dará estricto cumplimiento a los artículos 2.3.1.1 y 2.3.1.2 de la Resolución 1200 de 1995, adicionados por la Resolución 116 de 2002, que establecen las prácticas consideradas ilegales, no autorizadas e inseguras, y las medidas correctivas y de saneamiento.

JORGE MARTÍNEZ DE LEÓN
Representante Legal